## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-014/17

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la Lic. Haydée Ferreira en su cargo de Ayudante de Docencia A con dedicación simple, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de julio inclusive por motivos personales;

**y CONSIDERANDO :**

Que la Lic. Ferreira, durante el primer cuatrimestre, cumple funciones de auxiliar de docencia en la asignatura “Análisis y Diseño de Sistemas”;

Que la misma cuenta con la conformidad de la Profesora a cargo del dictado de dicha cátedra, Mg. Mercedes Vitturini, y su licencia no afectará el normal desarrollo de la misma;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que que la agente reúne las condiciones exigidas por la mencionada normativa para la concesión de la misma;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 21 de febrero de 2017**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Avalar la solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la Lic. Haydée FERREIRA (Leg. 7196 \*Cargo de Planta 27028820) en un cargo de Ayudante de Docencia A con dedicación simple, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura **“*Análisis y Diseño de Sistemas*” (Cód. 7534),** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de julio de 2017, en el marco del ARTICULO 32º) f del “Reglamento de Licencias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Establecimientos Secundarios”.

**Art. 2°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------------------------------------